



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4619 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, POR EL QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES A SOCIEDADES MUSICALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE PARTITURAS, TABLETS, PIZARRAS TÁCTILES Y MAMP*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, POR EL QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES A SOCIEDADES MUSICALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE PARTITURAS, TABLETS, PIZARRAS TÁCTILES Y MAMPARAS. ANUALIDAD 2021.

BDNS (Identif.):557474

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557474>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a la Convocatoria las Sociedades Musicales de la provincia de Alicante pertenecientes a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, que cuenten o no con Escuela de Música debidamente inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Finalidad:

La promoción y fomento de la cultura musical propia de la provincia de Alicante, colaborando económicamente con las Sociedades Musicales de la misma, para la adquisición de partituras, así como de otro material o equipamiento inventariable (tablets, pizarras táctiles y mamparas protectoras y de seguridad contra la COVID-19) necesario para el desarrollo de su actividad y la formación de sus músicos y educandos.



Tercero: Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y Bases Específicas incluidas en la convocatoria, que podrán consultarse en la sede electrónica de su página web (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>).

Cuarto.- Cuantía:

El importe estimado inicial destinado a esta Convocatoria será de CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (121.250,00 euros), imputándose las ayudas que se concedan con cargo a las aplicaciones y por los importes a cada una de ellas que, a continuación, se relacionan:

APLICACIÓN	IMPORTE
21.3341.4830900	21.250,00
21.3341.7800000	100.000,00

Ello, sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posibles modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas a lo largo del ejercicio 2021, fijándose la cuantía adicional máxima en la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 euros), cuya aplicación al capítulo correspondiente y la concesión no requerirá una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 58.2 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las sociedades musicales interesadas deberán presentar su solicitud firmada en el modelo normalizado que se publica junto a las bases, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Alicante 09-04-2021

Firmante: LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA; D^a.: María José Argudo Poyatos

LA SECRETARIA GENERAL; D^a.: Amparo Konincks Frasquet

LA VICEPRESIDENTA 1^a Y DIPUTADA DE CULTURA Y TRANSPARENCIA; D^a.: Julia Parra Aparicio